OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-4112
REF. PL/SAF 9.1- 2/2025
PCTM 7600_GE01_2025_01180

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"**PRIMERO**.- Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública ESTIMANDO las alegaciones nº 5 formulada por don Luis Sánchez Montero en representación de la "Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción"; nº 7 formulada por don Andrés Pozuelo Expósito (SERVICOR 2014, SA); ESTIMANDO PARCIALMENTE las alegaciones nº 1 formulada por don Alberto Miño Pérez y don José Juan Sánchez Pedraza; nº 2 formulada por don Rafael Castelló Pérez y Soledad García Domenech; nº 3 formulada por Consejo del Movimiento Ciudadano CMC; nº 9 formulada por don Antonio Barea Vázquez en representación de El Triángulo de Rabanales SLU; nº 12 formulada por don Víctor Manuel Díaz Huerta en representación del "Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba"; y DESESTIMAR la alegación nº 4 formulada por don Rafael Sánchez Párraga en representación de VERAFRAN 2011 SL; nº 6 formulada por don Francisco Javier Carmona Ruiz (Citylab360 SCA); nº 8 formulada por don José Carlos Mancebo Cañete en representación de "MANCEBO PROMUEVE SLU"; nº 10 formulada por don Antonio Barea Vázquez en representación de El Triángulo de Rabanales SLU; nº 11 formulada por don José Reyes Hinojosa en representación de Inmaculada Reyes Hinojosa y nº 13 formulada por la entidad doña Andrea de la Horra Martín en representación de MOEVE COMMERCIAL, SA; todo ello en los términos recogidos en el informe técnico-jurídico que se incorpora al expediente como motivación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE CÓRDOBA, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme al documento redactado por los Servicio Técnicos resultante de la estimación de alegaciones y de la incorporación de las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con los siguientes CSVs:

- MEMORIA CSV: uVOFmPybNHKxRgaDcCGyrsfHZZcsdS
- DOCUMENTO COMPARATIVO DE REDACCIÓN INICIAL Y MODIFICADA.

  CSV: uVOFmkYHUQfTzwmaux8YVNfRD2J8LY
- NORMAS URBANÍSTICAS. CSV uVOFm62NWaW8W3DRsswrwqsXK3UWqx
- RESUMEN EJECUTIVO. CSV: uVOFmRfRbNnNQuSYusnWX326Ykac9n

Código Seguro de Verificación (CSV): 4446 C862 D051 0F8C 0BCF **Fecha Firma:** 26-11-2026 07:58:01
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
4446C862D0510F8C0BCF
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

TERCERO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

SEXTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica:

(https://www.gmucordoba.es/transparencia) y del Excmo. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados que han formulado alegaciones en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

OCTAVO.- La innovación entrará en vigor una vez publicada y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación urbanística vigente.

Córdoba, 23 de noviembre de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4446 C862 D051 0F8C 0BCF **Fecha Firma:** 26-11-2026 07:58:01
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
4446C862D0510F8C0BCF
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba